SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

10.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

Firmado digitalmente por
Elena Maculan
Secretaria General

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra el Ilmo. Sr. Dr. D. Jorge Fernández Parra, Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre – BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022 de nombramiento, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

El segundo, en nombre y representación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, en su calidad de Presidente, en virtud de elección producida el día 2 de diciembre de 2023.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos es la entidad de Derecho Público que agrupa y coordina a los Colegios de Médicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con potestades de organización profesional y control de la buena praxis médica. Asimismo, se contempla entre sus fines como ente proveedor de formación continuada a facultativos y sanitarios en general.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la

obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y el Consejo organizarán de forma conjunta el/los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Programa POSTGRADO Y DESARROLLO PROFESIONAL CON ESTRUCTURA MODULAR en Valoración de Incapacidades
(a) Diploma de experto universitario en Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social
(b) Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social
- Precio y número de créditos: curso (a) 30 créditos / 30 euros crédito; (b) 29 créditos / 30 euros crédito
- Horas lectivas: curso (a): 500 horas; curso (b) 475 horas
- Departamento y Dirección de los cursos: Departamento de Trabajo Social. Dirección del curso: Profesor Antonio López Peláez

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte del Consejo:

a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
b) Colaborar en la selección de los docentes externos a la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Trabajo Social de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación

de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

c) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (https://sede.uned.es) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: Protección de Datos

Este Convenio entre la UNED y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos no requiere el acceso del Consejo a datos de carácter personal responsabilidad de la UNED, por lo que se prohíbe expresamente al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el indicado acceso, incluso si accidentalmente se diesen las circunstancias que hiciesen posible el mismo. No obstante, si en última instancia se produjese dicho acceso por ser inevitable, el Consejo se compromete al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá dar las instrucciones oportunas a su personal de manera que quede garantizado que no se producirán accesos a los datos de carácter personal responsabilidad de la UNED con motivo de este Convenio.

Asimismo, si en el futuro las circunstancias del Convenio se viesen modificadas haciéndose necesario que el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tuviese acceso a datos de carácter personal responsabilidad de la UNED, las Partes deberán presentar una propuesta de modificación del Convenio, que tendrá que ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la UNED.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal del Consejo que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

El curso se financiará íntegra y exclusivamente con sus ingresos por matrícula

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se desarrollará en régimen de autofinanciación, con los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. Para el curso 2023- 2024, la estimación de ingresos y gastos es la siguiente:

Matrículas	Ingresos	Ayudas	Gestión (FUNED)	UNED	Gastos curso
30	60.000	6.000	3.000	14.460	36.540

En futuras convocatorias, se estará a lo que dispongan el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UNED, así como a los criterios de reparto de los ingresos derivados de la impartición de cursos de Formación Permanente que se establezcan anualmente en las directrices presupuestarias de la Universidad.

SEXTA: El Consejo mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, la UNED y el Consejo.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
   a. Mutuo acuerdo entre las partes.
   b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
   c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, El Consejo y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro

años adicionales mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la UNED

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Por el Consejo

Fdo.: Jorge Fernández Parra

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO

DATOS DEL PROMOTOR:

ÓRGANO:[1] DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
APELLIDOS Y NOMBRE: LÓPEZ PELÁEZ, ANTONIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: FORMACIÓN PERMANENTE
TELÉFONO DE CONTACTO: 913988582
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: alopez@der.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio
CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS

Objeto del Convenio:
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

La valoración del daño corporal y la valoración de incapacidades conforman un área de especialización estratégica para la práctica profesional y para el peritaje. Este convenio sustituye al convenio anterior con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos, que desde el año 2012 ha permitido a la UNED ofertar una formación permanente en este ámbito. Al amparo de dicho convenio, el profesorado especializado que pertenece al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos puede participar en la oferta formativa de la UNED, contribuyendo a una mejor formación de los alumnos inscritos en el programa modular en valoración de incapacidades

[1] Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

Todas las actividades se financian con las matrículas de los estudiantes. En el curso 2022-2023, se han matriculado 30 alumnos, con unos ingresos totales de 60.000 euros. En el curso 2023-2024, esperamos una cifra similar de estudiantes y de ingresos.

El curso se financiará íntegra y exclusivamente con sus ingresos por matrícula

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED, el curso se desarrollará en régimen de autofinanciación, con los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. Para el curso 2023- 2024, la estimación de ingresos y gastos es la siguiente:

Matrículas	Ingresos	Ayudas	Gestión (FUNED)	UNED	Gastos curso
30	60.000	6000	3000	14460	36540

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

El objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos. Su objetivo es colaborar con el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos para hacer posible que algunos facultativos se participen como docentes, y difundir a través del Consejo este programa formativo de la mejor forma posible.

Madrid a 20 de Febrero de 2023

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

PROGRAMA MODULAR

3. Título de la actividad

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Destinatarios

Para la realización del máster en "Valoración médica de incapacidades y daño corporal para la protección social" (que se corresponde con el segundo módulo del programa modular, del mismo nombre) será necesario ser titulado en medicina y tener superado el primer módulo.

6. Objetivos

La pérdida de la integridad física y de la salud tiene consecuencias en diferentes ámbitos: físicos, psicológicos, sociales y jurídicos. El objetivo de este curso de experto es actualizar y ampliar los conocimientos de los profesionales del ámbito de la Medicina, del Trabajo Social, del Derecho (y otros profesionales relacionados con la protección social), sobre la evaluación de incapacidades y el daño a la persona, su regulación legal en España, y sus implicaciones sociales, administrativas y en los diversos ámbitos jurisdiccionales.

7. Contenido / Programa de la actividad

Módulos del programa

0001 - Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (29 créditos, 500 horas de teoría, 225 horas de práctica)
Precio del material: 300€

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE (Colaborador - UNED) Departamento de DERECHO ADMINISTRATIVO
JOSÉ ANTONIO DIAZ GARCÍA(Colaborador - Externo)
JOSE MANUEL BURGOS MORENO(Colaborador - Externo)
JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO(Colaborador - Externo)
FERNANDO HEWETT SASETA(Colaborador - Externo)
ANA MARIA GÓMEZ ÁLVAREZ(Colaborador - Externo)
PABLO GARCÍA RUIZ(Colaborador - Externo)

3PmD+FPu0wjc44A54ypNU

JUAN JOSE SANCHEZ LUQUE(Colaborador - Externo)
JUAN MONEDERO AGUILERA(Colaborador - Externo)
TERESA FUENTES LOPEZ(Colaborador - Externo)

0002 - Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (31 créditos, 500 horas de teoría, 275 horas de práctica)
Precio del material: 300€

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE (Colaborador - UNED) Departamento de DERECHO ADMINISTRATIVO
TERESA FUENTES LOPEZ(Colaborador - Externo)
JUAN MONEDERO AGUILERA(Colaborador - Externo)
JUAN JOSE SANCHEZ LUQUE(Colaborador - Externo)
PABLO GARCÍA RUIZ(Colaborador - Externo)
JOSÉ ANTONIO DIAZ GARCÍA(Colaborador - Externo)
FERNANDO SALGADO ORDOÑEZ(Colaborador - Externo)
ANA MARIA GÓMEZ ÁLVAREZ(Colaborador - Externo)
JOSE MANUEL BURGOS MORENO(Colaborador - Externo)
FERNANDO HEWETT SASETA(Colaborador - Externo)
JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO(Colaborador - Externo)
SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ(Colaborador - Externo)
RUBÉN CARRASQUER DÌAZ(Colaborador - Externo)

Títulos del programa

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (29 créditos) DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO.

Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (60 créditos) MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE.

Itinerarios

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO)

Para obtener la titulación Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social es necesario:
Aprobar los 29 créditos correspondientes al módulo 0001.

Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE)

Para obtener la titulación Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social es necesario:
Aprobar los 29 créditos correspondientes al módulo 0001. Y además...
A partir del año 2, aprobar los 31 créditos correspondientes al módulo 0002.

8. Metodología y actividades

La metodología del curso es la propia de la UNED. Los estudiantes tendrán a su disposición una plataforma virtual, en la que podrán consultar documentación, y una asistencia tutorial online. Además, se programarán dos sesiones presenciales, de asistencia voluntaria, a lo largo del año, que se transmitirán por la web, y que se colgarán en el foro virtual.

Los estudiantes tendrán a su disposición el material del curso, y un sistema de evaluación continua tema a tema. Y tendrán que realizar un trabajo de investigación o caso práctico.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)

9. Duración

Del 15 de diciembre de 2023 al martes 30 de julio de 2024.

0001 - Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social(del 15 de diciembre de 2023 al martes 30 de julio de 2024)

0002 - Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social(del 15 de diciembre de 2023 al martes 30 de julio de 2024)

Fecha de comienzo: 15 de diciembre de 2023. Fecha de finalización: 30 de julio de 2024.

Número de meses: 7

Número de años: 1

Horas de dedicación del estudiante: 500

10. Acreditación

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (29 créditos).

Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social (60 créditos).

11. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Material Didáctico Obligatorio:

1) Curso de Experto en Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (que se corresponde con el primer módulo del programa modular, del mismo nombre): 18 temas disponibles on-line.

1. Metodología para la investigación en el ámbito de la valoración de daños

2. Introducción a la protección social.

3. La responsabilidad civil. Concepto, regulación legal, e implicaciones.

4. Concepto de daño a la persona. Implicaciones legales.

5. La prevención de riesgos laborales. Regulación legal en España.

6. Prestaciones de la Seguridad Social relacionadas con la incapacidad laboral. Contingencias protegidas.

7. La Asistencia sanitaria. El Sistema Nacional de Salud. Prestaciones asistenciales.

8. Instituciones y agentes implicados en la gestión de las prestaciones de la Seguridad Social. Entidades gestoras y entidades colaboradoras. Los Servicios Públicos de Salud.

9. Marco Jurídico de la Valoración de incapacidades y del daño corporal. La valoración del daño corporal en las distintas jurisdicciones.

10. La protección social en el ámbito de las incapacidades y del daño corporal.

11. Accidentes de tráfico en el ámbito laboral.

12. Peculiaridades de la valoración de la incapacidad en colectivos especiales.

13. Bases científicas de la valoración de incapacidades y del daño corporal.

14. Biomecánica clínica, pruebas de valoración funcional.

15. Metodología de la valoración: uso de baremos y utilidad de los mismos

16. La actuación médica en la valoración de incapacidades y daño corporal. El médico perito. Médicos inspectores. Médicos evaluadores. Médicos forenses.

17. El informe pericial en incapacidades y daño corporal.

18. Metodología de la Investigación en el ámbito de la Valoración de Daños.

2) Curso de Máster en Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Protección Social (que se corresponde con el segundo módulo del programa modular, del mismo nombre, y en el que solo se pueden matricular titulados en medicina que hayan superado el primer módulo): 20 temas disponibles on-line.

TEMA 1: METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD (I): Anamnesis y exploración clínica en Medicina Evaluadora.

TEMA 2: METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD (II): Pruebas morfológicas y de imagen en Medicina Evaluadora.

TEMA 3: METODOLOGÍA DE LA VALORACIÓN MÉDICA DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD (III): Pruebas dinámicas y funcionales en Medicina Evaluadora.

TEMA 4: BAREMOLOGÍA Y OTRAS HERRAMIENTAS PARA LA VALORACIÓN.

TEMA 5: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA TRAUMATOLOGICA

TEMA 6: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA REUMATOLÓGICA Y AUTOINMUNE SISTÉMICA.

TEMA 7: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA CARDIACA Y DEL APARATO VASCULAR.

TEMA 8: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA RESPIRATORIA Y DE OTRAS ESTRUCTURAS DEL TÓRAX.

TEMA 9: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA INFECCIOSA Y TOXICOLÓGICA.

TEMA 10: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA OFTALMOLÓGICA.

TEMA 11: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA OTORRINOLARINGOLÓGICA.

TEMA 12: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA NEUROLÓGICA Y DE OTROS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS.

TEMA 13: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA NEFROUROLÓGICA.

TEMA 14: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA ENDOCRINOMETABÓLICA.

TEMA 15: VALORACION DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA GINECOOBSTÉTRICA Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA REPRODUCCIÓN.

TEMA 16: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA DIGESTIVA Y DE PARED ABDOMINAL.

TEMA 17: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD RELACIONADOS CON EL PERJUICIO ESTÉTICO.

TEMA 18: VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL Y LA INCAPACIDAD DERIVADOS DE PATOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y EL DAÑO MORAL INDEMNIZABLE.

TEMA 19: LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA. DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA Y GRAN INVALIDEZ.

TEMA 20: ASPECTOS ESPECIALES EN LA VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES Y DAÑO CORPORAL.

12. Equipo Docente

Directores

ANTONIO LOPEZ PELAEZ (Director - UNED)
Departamento de TRABAJO SOCIAL

Directores adjuntos

JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARTA LORA-TAMAYO VALLVE (Colaborador - UNED)
Departamento de DERECHO ADMINISTRATIVO

JOSE MANUEL BURGOS MORENO (Colaborador - Externo)

SERGIO CABRERA RODRÍGUEZ (Colaborador - Externo)

RUBÉN CARRASQUER DÌAZ (Colaborador - Externo)

JOSÉ LUIS DE LA FUENTE MADERO (Colaborador - Externo)

JOSÉ ANTONIO DIAZ GARCÍA (Colaborador - Externo)

TERESA FUENTES LOPEZ (Colaborador - Externo)

PABLO GARCÍA RUIZ (Colaborador - Externo)

ANA MARIA GÓMEZ ÁLVAREZ (Colaborador - Externo)

FERNANDO HEWETT SASETA (Colaborador - Externo)

JUAN MONEDERO AGUILERA (Colaborador - Externo)

FERNANDO SALGADO ORDOÑEZ (Colaborador - Externo)

JUAN JOSE SANCHEZ LUQUE (Colaborador - Externo)

13. Atención al estudiante

Los estudiantes tendrán un tutor/a virtual que les atenderá en la plataforma virtual a lo largo de todo el curso.

Se pueden poner en contacto con el Director, D. Antonio López Peláez, en el siguiente número de teléfono:

91-398-8582 y el siguiente correo electrónico: alopez@der.uned.es

14. Criterios de evaluación y calificación

Los requisitos mínimos para aprobar el curso son los siguientes: superar la prueba de evaluación de cada tema, y elaborar el trabajo de investigación o caso practico. En relación con este trabajo, se valorará especialmente la claridad, la exposición lógica, la argumentación, la bibliografía actualizada, y la pertinencia con la temática del curso.

15. Importe de la actividad

Titulación	Precio de matrícula	Precio del material
Valoración de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social	1.160,00 €	por módulos
Valoración Médica de Incapacidades y Daño Corporal para la Proteccion Social	2.400,00 €	por módulos

16. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 11 de septiembre al 30 de noviembre de 2023

Información adicional:

Fundación UNED

C/ Guzmán el Bueno, 133 - Edificio Germania,1ª planta

28003 Madrid

Teléfonos: +34 913867275 / 1592

Correo electrónico: aroyo@fundacion.uned.es

http://www.fundacion.uned.es

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de la actividad	nº máximo de alumnos de la actividad
5	100

Valoración de Incapacidades y Daño Corporal

PTE REV NEG: PENDIENTE FIRMA DE PROPUESTA

Gestión económica

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumni UNED	15		
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de Doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Personas que ejercen como tutores de empresa de estudiantes que realizan prácticas extracurriculares de la UNED	50		
Profesores tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros	15		

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED			

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito	40
INGRESOS POR MATRÍCULA (Estimado)	45000
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	15000

Otros ingresos

Concepto	Cantidad

INGRESOS TOTALES 60000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón **"Guardar gastos"** de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS	10 %	4500.00€

A LAS AYUDAS AL ESTUDIO			
PORCENTAJE UNED	22.325	%	10046.25€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35	%	607.50€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425	%	191.25€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0	%	0.00€
PORCENTAJE GESTION (minimo 150 €)	5	%	2250.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 15000 €)	60.9	%	42405€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	7.5	%	3180.38€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0	%	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	7.1	%	3010.76€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0	%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	2.6	%	1102.53€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.2	%	2205.06€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	5.5	%	2332.28€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	4.9	%	2077.85€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	65.3	%	27690.47€
OTROS GASTOS	1.9	%	805.70€

	42405€
	Subtotal
Gastos totales	60000€